

RIO GALLEGOS, 09 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 69.853/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 082/14 presentada por el Sr. Vicedecano de la U.A.R.G., Arq°. Guillermo MELGAREJO, mediante la cual eleva la propuesta de ascenso y promoción para los cargos de carácter efectivo correspondientes al plantel docente de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el Artículo 21° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA se establece que "...El Consejo Superior podrá incrementar la dedicación de los cargos obtenidos mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, previa solicitud del Consejo de Unidad"...;

QUE el Artículo 22° del citado instrumento legal señala que "...Anualmente, la Universidad promoverá el llamado a concurso público y abierto para cubrir los cargos cuya vigencia venciere, para ofrecer al académico la permanencia en la Carrera Académica...";

QUE en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se establece que anualmente los Consejos de Unidad solicitarán al Consejo Superior la convocatoria de concursos docentes para el año siguiente en las áreas que considere prioritarias de acuerdo a su plan de desarrollo siendo dispuesto el llamado a Concursos Docentes por el Consejo Superior atendiendo a la política académica y presupuestaria implementada y la autoridad administrativa encargada de substanciarlos la Secretaría General Académica";

QUE por Resolución N° 062/04-CS se aprueba el Sistema de Prórroga de Cargos Docentes de Carácter Efectivo para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral el cual "...surge como una de las estrategias de mejoramiento en la función docente, la planificación institucional a corto y mediano plazo sobre el perfil de la planta docente requerida...";

QUE mediante Resolución N° 061/04-CS se aprueba el Sistema de Promoción de Categorías Académicas de Cargos de Carácter Efectivo para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral atendiendo a las mismas recomendaciones para el mejoramiento institucional en los aspectos académicos mencionados en la Resolución N° 062/04-CS;

QUE en coincidencia con el Sistema de Prórroga, se establece que en el Segundo Cuatrimestre de cada año, y hasta el mes de Octubre inclusive, los Consejos de Unidad de cada sede solicitarán al Consejo Superior la convocatoria tanto para prórroga de cargos docentes efectivos como de ascenso por el procedimiento de promoción de las categorías de Profesor Adjunto a Profesor Asociado y de Ayudante de Docencia a Asistente de Docencia, en las áreas que considere prioritarias de acuerdo a su plan de desarrollo institucional;

QUE mediante Ordenanza N° 090-CS-UNPA se aprobó el texto ordenado del Sistema de Promoción de Categorías Académicas de Cargos de Carácter Efectivo para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el día 3 de Diciembre de 2013 los Consejeros Superiores titulares en representación del Claustro Académico de la Unidad Académica Río Gallegos interpusieron ante el Consejo Superior una Nota en la cual se expresaba la preocupación sobre la situación del plantel docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral señalando la necesidad de la implementación efectiva de una Carrera Académica que permita tener a los docentes un horizonte de movilidad ascendente hacia las categorías superiores;

QUE por Resolución N° 023/14-CS-UNPA se prorrogó la vigencia de los cargos ordinarios de los docentes detallados en el Anexo Único del mencionado instrumento legal, desde el momento de su vencimiento hasta el 30 de Abril de 2020;

QUE en los considerandos de dicho instrumento legal se señaló que "...en la presente sesión ordinaria, este Cuerpo homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente que consagra el principio de la estabilidad laboral..." y que en atención a sus prescripciones se mocionó

///

039



///-2-

la prórroga mencionada;

QUE, además de asegurar la permanencia en la Carrera Académica, se debe atender la continua demanda de mejoramiento de la función docente promoviendo la jerarquización de la planta docente;

QUE del análisis de la planta docente de la Unidad Académica Río Gallegos surge la situación de cargos de carácter efectivo vencidos y prorrogados por uno o más periodos consecutivos;

QUE se encuentran pendientes desde el año 2011 solicitudes de ascenso por Régimen de Promoción propuestas por la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE con el PROHUM II se procuró atender la demanda de promociones de los Profesorados en Geografía, Historia y Letras y la Licenciatura en Psicopedagogía, las cuales fueron gestionadas en el marco de lo establecido en la Resolución N° 031/13-CS-UNPA;

QUE el inicio del Cronograma de Concursos y Promociones, en el marco del Programa ut supra mencionado atiende en forma parcial los requerimientos de jerarquización docente;

QUE por lo expuesto las Direcciones de los Departamentos Ciencias Sociales y Exactas y Naturales se abocaron a la elaboración de una propuesta de incremento de categorías docentes en distintas áreas, la cual tiene carácter de primera en el orden de prioridades de una serie de propuestas que la Unidad Académica Río Gallegos realizará en el marco de un Plan Integral de Jerarquización Docente;

QUE se solicita la convocatoria a promoción del cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Area Economía;

QUE por Nota N° 2962/14 y Registro N° 428, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 008/15 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto, en tal sentido;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la convocatoria a promoción del cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Area Economía en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 090-CS-UNPA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REQUERIR al Departamento Ciencias Sociales la incorporación a las presentes actuaciones de una Nota en la cual conste la conformidad formal de los docentes del Area Economía para la ejecución del proceso de promoción propuesta.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR los presentes actuaciones a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación a la Secretaría General Académica a fin de su tratamiento en el Consejo Superior.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

039